Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública

Pereira, 20 de marzo de 2026

Representante Legal
ISABELLA PALAU CUNDUMI
1005968213
Representante Legal
CONSULTORIO ODONTOLOGICO ISABELLA PALAU CUNDUMI
Calle 24 # 7-23 Local 102 Centro Comercial El Lago
3053142328-3104801263
isabellacundumi0911@gmail.com
Pereira, Risaralda

No.20260320-20119-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: SOLICITUD DE VISITA. Radicado No.20260317-11566-E

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, a través del programa de Agua y Saneamiento Básico (adscrito al Eje Estratégico de Salud Ambiental), da respuesta a su solicitud de visita recibida bajo el radicado SAIA No. 20260317-11566-E

El 19 de marzo de 2026, personal de esta Secretaría ejecutó una visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) al Profesional Independiente “ISABELLA PALAU”, ubicado en la Comuna Centro, Cl 24 # 7-23, Centro Comercial El Lago.

En el marco de la visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) ejecutada el día 19 de marzo de 2026 y consignada en el Acta JMF035-26, se constató que el establecimiento se encuentra en proceso de adecuación locativa y aún no está abierto al público. Por lo tanto, y hasta que se completen los requisitos técnicos y documentales, NO SE EXPIDIÓ CONCEPTO SANITARIO en el momento de la diligencia.

I. Hallazgos Identificados

Para que el establecimiento pueda iniciar operaciones bajo condiciones sanitarias seguras, se deben subsanar los siguientes puntos identificados durante la inspección:

- Finalización de Infraestructura: Culminar las adecuaciones locativas pendientes

y la adecuación del centro de acopio de residuos.

- Gestión Documental: Elaborar y presentar ante esta Secretaría el Plan Integral de Residuos (ajustado a la Resolución 0591 de 2024), el Programa de Manejo y Control de Plagas, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y el Programa de Limpieza y Desinfección.
- Dotación Obligatoria: Instalar el botiquín de primeros auxilios conforme a la normativa vigente.
- Se resalta que las condiciones actuales de higiene y limpieza del local son satisfactorias.

II. Plazo de Cumplimiento

Se otorga un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la fecha del acta de visita (19 de marzo de 2026) para completar la estructuración de los documentos y las adecuaciones físicas mencionadas y presentar la documentación requerida ante esta Secretaría.

Nota Importante: Recuerde que el inicio de actividades al público sin contar con el concepto sanitario favorable o el incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas podrá dar lugar a procesos sancionatorios según la Ley 9 de 1979.

Agradecemos su colaboración y reiteramos nuestro compromiso con la vigilancia sanitaria para proteger la salud pública en el municipio de Pereira.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Copia a: Mónica Yamile Baquero Chalam - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Anexos digitales: JMF035-26.pdf